



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0203/19

Proveedores participantes

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores
UV-LS-008-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles y Reparación de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información.
Presentes

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-008-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles y Reparación de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los puntos considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Sostic, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **3 y 4.**-----

Cadgrafics, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **5, 6, 7, 8, 9, y 10.**-----

Treviño Computación, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **3 y 4.**-----

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracciones I y II de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA TERCERA** de la licitación la cual señala: "La convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación o de las partidas en concurso" considerando lo siguiente: -----

Partidas: **1 y 2** en relación con el numeral **1**, que refiere: "No haya licitantes". -----

Partida: **4** en relación con los numerales **4 y 5**, que refieren: "4 No lo permita el presupuesto." y "5 Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado."-----

TERCERO.- Que conforme a los resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA PRIMERA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y montos: -----

Cadgrafics, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **5, 6, 7, 8, 9 y 10** con un importe de **\$273,352.84** (Doscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Respecto de las partidas **5, 6, 7, 8, 9, y 10** se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA TERCERA** último párrafo de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarlas. -----

Sostic, S.A. de C.V., se le adjudica la partida: **3** con un importe de **\$259,218.61** (doscientos cincuenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 61/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborará **pedido de compra y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación la proposición económica presentada por: -----

SEGUNDA MEJOR OPCIÓN:

Treviño Computación, S.A. de C.V., la partida **3**. -----

De las partidas **5, 6, 7, 8, 9, y 10** no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

TERCERA MEJOR OPCIÓN:

De la partida **3** no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

QUINTO.- Para los proveedores que resultaron adjudicados y que se les elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se les apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **TRIGÉSIMA** de la licitación, así como presentar el formato del **Anexo 13** que se menciona en la base **VIGÉSIMA OCTAVA** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

Asimismo, se hace de su conocimiento que de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, -----





Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 11 de marzo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



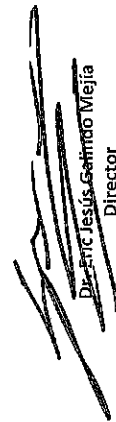
75 ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

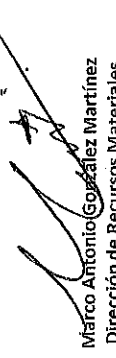
Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-008-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles y Reparación de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información.

Universidad Veracruzana
Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales

Cuadro comparativo UV-LS-008-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles y Reparación de Equipo de Cómputo y Tecnología de Información

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Cadgrafics, S.A. de C.V.	Sostic, S.A. de C.V.	Treviño Computación, S.A. de C.V.	MENOR COSTO SIN IVA	P. U. con IVA		Costo Total			Economía		PROVEEDOR DEL MENOR COSTO	
						Req.	Adq.	Req.	Adq.	\$	%			
1	RENOVACION DE CERTIFICADO SSL SECURE SITE PRO				0.00	50,808.00	0.00	50,808.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	#N/A	
2	RENOVACION DE CERTIFICADO SSL DV GODADDY				0.00	3,735.18	0.00	3,735.18	0.00	0.00	0.00	0.00%	#N/A	
3	RENOVACION DE FIREWALL CHECKPOINT		223,464.32	793,334.00	223,464.32	474,688.61	259,218.61	474,688.61	259,218.61	215,470.00	45.39%	Sostic, S.A. de C.V.		
4	RENOVACION DE FIREWALL CHECKPOINT				0.00	285,244.89	0.00	285,244.89	0.00	0.00	0.00%	#N/A		
5	RENOVACION ADOBE AUDITION CC FOR TEAMS	2,533.00			2,533.00	4,358.12	2,938.28	17,432.48	11,753.12	5,679.36	32.58%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
6	RENOVACION AFTER EFFECTS CC FOR TEAMS	2,533.00			2,533.00	4,358.12	2,938.28	26,148.72	17,629.68	8,519.04	32.58%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
7	RENOVACION ILLUSTRATOR CC FOR TEAMS	2,533.00			2,533.00	4,358.12	2,938.28	61,013.68	41,135.92	19,877.76	32.58%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
8	RENOVACION INDESIGN CC FOR TEAMS	2,533.00			2,533.00	4,358.12	2,938.28	61,013.68	41,135.92	19,877.76	32.58%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
9	RENOVACION PHOTOSHOP CC FOR TEAMS	2,533.00			2,533.00	4,358.12	2,938.28	65,371.80	44,074.20	21,297.60	32.58%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
10	RENOVACION CREATIVE CLOUD FOR TEAMS	6,760.00			6,760.00	9,093.24	7,841.60	63,652.68	54,891.20	8,761.48	13.76%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		
10	RENOVACION CREATIVE CLOUD FOR TEAMS	6,760.00			6,760.00	11,966.56	7,841.60	95,752.48	62,732.80	32,999.68	34.47%	Cadgrafics, S.A. de C.V.		


Director


Director

Mtro. Francisco Javier Barradas Sabugo
Dirección de Recursos Materiales

Marco Antonio González Martínez
Dirección de Recursos Materiales